



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-89933122- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-89933122-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOPT LIMITADA COMO CONTINUADORA DE ROUX OCEFA S.A., CUIT N° 30-71637167-7, Legajo N° 102, referida a la habilitación de su nueva estructura como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 7439/99.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2021-7097-APN-ANMAT#MS se designa, a partir del 13 de septiembre de 2021, a la farmacéutica Mariana Gabriela SELENER (DNI 32.952.216, MN 16.245) como Directora Técnica (DT) de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOPT LIMITADA, Legajo N° 102.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOPT LIMITADA COMO CONTINUADORA DE ROUX OCEFA S.A., CUIT N° 30-71637167-7, Legajo N° 102, DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO con domicilio en la calle Av. Piedra Buena 3253, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Mariana Gabriela SELENER, DNI: 32.952.216, Matrícula Profesional: 16.245.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por DI-2019-7769-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano PLANO-2022-140029855-APN-DVPS#ANMAT. ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado por Artículo 5°, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2022-89933122- -APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-89933122- -APN-DVPS#ANMAT, COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOPT
LIMITADA COMO CONTINUADORA DE ROUX OCEFA S.A., CUIT N° 30716371677

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOPT LIMITADA COMO CONTINUADORA DE ROUX OCEFA S.A., CUIT N° 30716371677**, ha sido habilitado como **DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO** con domicilio en la Av. Piedra Buena N° 3.253, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-89933122-APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2023-6637-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 102.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2023.08.22 12:50:14 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2023.08.22 12:50:15 -03:00